siempre que los haya en la especialidad correspondiente o es pecialidades afines, siendo uno de ellos, como mínimo. Profesor

de Investigación,

l'ambic i formarà parte del Tribunal un representante de la Dirección General de la Función Pública. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervonir, noullicándolo al Presidente del C. S. I. C., cuando concurran circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de

la Ley de Procedimiento Administrativo.

Desarrollo del concurso-oposicion y baremo de calificación

El Tribunal qua vez constituido, publicará en el «Boletín Ofi cial del Estado, y at menos con quince días hábiles de antela-ción la fecha, hora y lugar de presentación de lols candidatos y comienzo de los ejercicios. La presentación de los opositores se hara en único llamamiento y el orden de actuación será el que corresponda a la Resolución por la que se publique la lista de admitidos. No podrá excoder de ocho meses el tiempo compren-dide entre la publicación de esta convertación y el comienzo de dido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

Los anuncios sucesivos se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se realicen las pruebas. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad. Si durante la celebración de las pruebas llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de las mismas, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la deciaración que formuló

la declaración que formuló.

El concurso oposición constará de tres ejercicios, conforme

al siguiente detalle:

a) El primer ejercicio consistirá e la presentación ora por a) El primer ejercicio consistirá e la presentación ora por los candidatos de sus méritos y labor científica (basada en su curriculum vitae), así como de sus puntos de vista acerca de la investigación en la materia objeto de la plaza a cubrir. Dicho ejercicio servirá de base para la fuse de concurso consistente en una valoración por el Tribunal de la formación, labor científica y méritos de los candidatos.

b) El segundo ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a suerte entre un temario que será enfregado simultáneamente por el Tribunal a todos los opositores el día del comienzo del primer ejercicio. Dicho temario versará sobre materias de la especialidad de que se trate y compos afines. Entre la fecha

del primer ejercicio. Dicho temario versara sobre naterias de la especialidad de que se trate y campos afines. Entre la fecha de entrega del temario y la realización de este segundo ejercicio mediará, como mínimo, un plazo de quince dias naturales. Este ejercicio será leído en sesión pública por cada opositor.

c) El tercer ejercicio podrá referirse a planteamiento de la resolución de problemas teóricos o practicos, preparación de una reseña comentario crítico de textos de dicha especialidad. El Tribunal decidirá la modalidad o modalidades que convenga adoptar, pudiendo igualmente acordar la división de este elercicio tar, pudiendo igualmente acordar la división de este ejercicio en dos o más partes. Este ejercicio sera leido en sesión pública por cada opositor.

El Tribunal puntuarà estos ejercicios conforme al siguiente baremo:

Primer ejercicio: de cero a 15 puntos. Segundo ejercicio: de cero a 10 puntos. Tercer ejercicio: de cero a 10 puntos.

Los ejercicios serán eliminatorios si el Tribunal acuerda la exclusión por unanimidad. Se exceptua e' primer ejercicio, en el que bastaran tres votos adversos para que los opositores puedan ser excluídos.

Lista de aprobadas y propuesta del Tribunal

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntua-ción, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas ción, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Comisión Permanente del C. S. I. C., pura que ésta elabore la propuesta de nombramiento pertinente. Al propio tiempo remitirá a dicha autoridad las actas de su actuación, en la última de las cuales y a los exclusivos efectos del párrafo 2.º del artículo 11 del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todos las pruebas exerdiesen. lunio, nabran de ligurar por orden de puntuación notos los opo-sitores que habiendo superado todas las pruebas execdicisen del número de plazas convocadas, a fin de que puedan ocupar las mencionadas vacantes caso de que alguno o algunos de los aspirantes propuestos no tomen posesión de sus plazas.

8. Presentación de documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la hase 2 de la presente convocatoria. El plazo de presentación de estos documentos será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados aprobados.

En defecto de los decumentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán éstos acre-ditar por cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requi sitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de

debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de oue dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo indicado salvo los casos de fuerza mayor no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuició de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombrantiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

9. Nombramientos

Quien hubiera sido propuesto será nombrado por el Presi-dente del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas, Colaborador Científico de dicho Organismo, previa autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Estatuto del Personal a) servicio de los Organismos Autónomos. Este nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Toma de posesión

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo y cumplir los requisitos exigidos en el apartado el del articulo 15 del

Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autómomos.

La Comisión Permanente del Consein Superior de Investigaciones Científicas podrá conceder, a petición de los interesados,
una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la
mitad del mismo, si las circunstancias le aconselan y con ello
no se perjudican derechos de terceros.

11. Norma final

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrati-vos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma es-tablecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 15 de junto de 1972.-El Presidente, José Luis Villa: Palasi.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Ba-leares referente a las oposiciones convocadas para proyeer dos plazas de Oficiales técnicos administrativos de Contabilidad.

Por el presente se hace público que el Tribunal de dichas oposiciones ha propuesto a don Pedro Miguel Carlos Arnaiz y a don Pablo Tarongi González, en virtud de lo cual deberán presentar en Secretaría, en el plazo de treinta dias, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, los decumentos principal en la conventorio.

exigidos en la convocatoria.

So hace especial referencia al artículo 11 del Decreto de 27 de junio de 1968 si aiguno de los interesados no presentara su documentación cientro de plazo.

Palma de Malforca, 28 de julio de 1972.—El Presidente, José Alcover.—5.761-A.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Huelva referente a la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico administrativa.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, número 189, de fecha 28 de julio de 1972, figuran insertas la convocatoria y cuestionario para la provisión en propiedad de dos plazas de Oficiales de la Escala Técnico administrativa de esta excelentí sima Diputación, dotadas con el sueldo base anual de 50.000 pesetas y retribución complementaria de 17.200 pesetas también anual, dos pagas extraordinarias reglamentarias y ayuda fami-liar, en su caso, y demás derechos y beneficios establecidos en favor de sus funcionarios.

En la convecatoria antes citada figuran las bases, normas y ejercicios que han de regir para la provisión de las plazas de referencia, con indicación de las circunstancias, decumentos y requisites para tomar parte en la oposición convocada, siendo el plazo de presentación de instancias el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el «Bofetín Oficial del Estado».